

MANUEL MIRANDA MARRON

EL PROTOMARTIR

DE LA

# INDEPENDENCIA

ESTUDIO HISTORICO-CRITICO

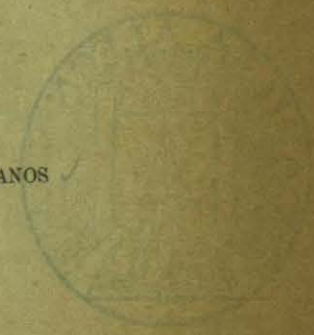
LEIDO POR SU AUTOR EN LA SESION QUE LA SOCIEDAD MEXICANA  
DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA  
CELEBRÓ LA NOCHE DEL 8 DE OCTUBRE DE 1908, PARA CONMEMORAR EL  
CENTENARIO DE LA MUERTE  
DEL LIC. D. FRANCISCO PRIMO VERDAD Y RAMOS.



MÉXICO  
IMP. DE ARTURO GARCÍA CUBAS SUCESTORES HERMANOS  
Arco de San Agustín, núm. 3.  
1909

H. 220123

p 7534



LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD



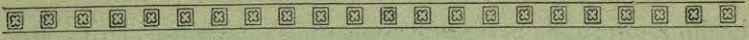
FL23L  
V48  
M5

PROTOMARTIR  
INDEPENDENCIA

*Sobretiro de dos mil ejemplares, á costa de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia.*



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



## EL PROTOMARTIR

DE LA

# INDEPENDENCIA DE MÉXICO.

El último domingo,—fecha 4 del presente mes,—se ha celebrado con toda solemnidad y como manifestación de gratitud nacional, la conmemoración de la primera centuria de la muerte del Licenciado Don Francisco Primo Verdad y Ramos, Protomártir de la Independencia, á iniciativa laudable de la Comisión Nacional del Centenario de nuestra emancipación política, colocándose, al són de himnos patrióticos, en la fachada de la casa, en cuyo perímetro estuvo la Cárcel del Arzobispado, una placa que recuerde á las generaciones futuras que en ese local se encontró muerto, el cuatro de Octubre de mil ochocientos ocho, al notable patriota, Síndico del Ayuntamiento.

La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, cuyos sentimientos patrióticos son reconocidos, ha querido dar una prueba más de ellos, dedicando su sesión más próxima, la presente, á honrar la memoria de tan ilustre compatriota. Mi desautorizada voz va á ser intérprete de esos sentimientos, y ya que no traiga nada nuevo para personas de tanta ilustración como las que me escuchan, sírvanse aceptar mi buena voluntad para haber



hecho pesquisa de algunos documentos referentes al Lic. Verdad, que, ó están inéditos, ó se hallan dispersos, procurando darles unidad, y tratando con ellos de dilucidar la verdadera causa de la muerte del notabilísimo abogado, defensor de los intereses mexicanos.

## I

La disímbola Junta del 9 de Agosto de 1808, reunida en esta Capital, fué de grande importancia y trascendencia, y es y será de imperecedero recuerdo en los anales de nuestra historia patria, por que en ella se escuchó primeramente de los labios del Síndico del Ayuntamiento, Lic. Don Francisco Primo Verdad y Ramos el dogma de la soberanía del pueblo, que jamás había resonado antes en Nueva España.

Bien conocido es el motivo de la convocación y reunión de esa Junta.

Poco á poco habían ido llegando á esta Capital las graves y avergonzadoras noticias de lo que pasaba en la Madre Patria: la causa del Escorial que mandó formar Carlos IV á su hijo Fernando, Príncipe de Asturias; los tumultos de Aranjuez, del 18 y 19 de Marzo,—nueva traída á Veracruz por la barca *Atrevi-da*,—en los que, acometida la casa del Ministro Godoy, príncipe de la Paz, por el pueblo español, se vió Godoy obligado á renunciar su puesto, y Carlos IV, á abdicar en la persona de su hijo; la vergonzosa y humillante entrevista en Bayona, en que Napoleón anuló la abdicación hecha, siendo Fernando internado en Francia y Carlos IV, destituido, para ser substituido por José Bonaparte, si bien desde el veintitrés de Marzo había ocupado Murat á Madrid con tropas francesas: todo este cúmulo de gravísimas nuevas habían consternado y alarmado á los españoles residentes en este país, temiendo los resultados que en la entonces Nueva España pudieran sobrevenir, y habían dado ánimo y esperanzas á los criollos para trabajar en pro de la Independencia Patria.

El Virrey Don José de Iturrigaray, hombre débil y de cortos alcances, se hallaba indeciso sobre la conducta que debiera

adoptar, y trató de contemporizar con las diversas opiniones, siguiendo una política vacilante.

Había en el Ayuntamiento de México hombres de gran valer é inteligencia, entre ellos el Lic. Verdad y el Lic. Juan Francisco Azcárate, alma ambos del partido independiente ó mexicano que aspiraba á la autonomía, y valiéndose el segundo de la amistad que con el Virrey le ligaba, logró persuadir á éste, aunque con mucha astucia y trabajo, de que era menester, en aquel momento político, conservar el Virreynato á Fernando VII, creando un gobierno provisional, á cuya cabeza estaría el Virrey, ya que el reino de España estaba acéfalo. Con esta argucia velaban los independientes sus intentos de emancipación con la adhesión incondicional á la monarquía.

El 19 de Julio de 1808, el Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado en secreto con Iturrigaray por el Lic. Azcárate, se presentó con gran pompa ante el Virrey para poner en sus manos el documento en que se expresaban las ideas expuestas. El Virrey pasó dicha manifestación al Acuerdo, cuyo dictamen fué de censura al Ayuntamiento por pretender arrogarse la representación de todo el Virreinato.

La noticia de la insurrección de España contra Napoleón, sabida en México el 28 de Julio y traída á Veracruz por la barca *Esperanza*, dió alientos al partido español y abatió el ánimo del partido mexicano; pero la siguiente nueva de la formación de las Juntas nacionales de Sevilla y de Oviedo y la pretensión de ambas para ser reconocidas como soberanas, volvió á encender el espíritu de independencia ya que España estaba en la más completa anarquía y ya que *el pueblo*, según la proclama de Sevilla, había creado esa Junta suprema de Gobierno.

Con este motivo volvió el Ayuntamiento á presentar una nueva representación á Iturrigaray, proponiéndole con insistencia la convocación de una junta de notables, para la formación de un Gobierno provisional, manifestación que fué presentada el cinco de Agosto. Contra todo el parecer de la Audiencia y del Acuerdo, fijó el Virrey el día nueve para la reunión de la Junta, en la que debían tratarse como puntos principales: la estabilidad de las autoridades constituidas, la organización del gobier-



no provisional y las facultades que el Virrey debiera tener en el nuevo Gobierno.

\* \* \*

Reunióse efectivamente la Junta el día citado bajo la presidencia del Virrey, teniendo á su derecha á los oidores y fiscales de la Audiencia, y á su izquierda á los regidores síndicos del Ayuntamiento. Hallábase también presente el Arzobispo Don Francisco Javier de Lizana y Beaumont, los Alcaldes de Corte, Canónigos, el Corregidor en turno, Inquisidores, algunos títulos de Castilla, los Jefes de Cuerpos políticos, Mariscales del ejército, miembros del Tribunal de Cuentas, Diputados de las Corporaciones más principales, vecinos notables, Clérigos, Frailes y Caciques de algunas parcialidades de indios.

Después de haberse dado lectura al expediente formado con las representaciones del Ayuntamiento de México y los votos consultivos del Acuerdo, Don Pedro Catani, regente de la Audiencia, manifestó que no obraba en dicho expediente la comunicación del Virrey, en que señalaba los puntos que debieran tratarse en la Junta. El Virrey sorprendido y contrariado, se dirigió al Síndico Personero del Común, Lic. Don Francisco Primo Verdad y Ramos, para que expusiese el objeto de la asamblea. Entonces el primer defensor en público de nuestra Independencia Nacional "tomó la palabra, y sentando por principio que, disuelto como se hallaba el gobierno de la metrópoli, mientras éste se rehacía, el pueblo, origen y fuente de la soberanía, debía reasumirlo, para depositarlo de nuevo en un gobierno provisional, con el objeto de llenar el hueco, que por la ausencia del Rey resultaba en la administración pública, para proveer á los medios de subsistencia del Virreinato y á su defensa contra las agresiones exteriores, tan temibles en el estado en que se hallaban las cosas." (1)

Este discurso cayó como una bomba entre los miembros del

(1) México y sus revoluciones, por Don José María Luis Mora, T. III, L. III, pág. 314.

partido anti-independiente, de un modo especial entre los oidores é inquisidores, y tomando la palabra el Inquisidor decano Don Bernardo de Prado y Ovejero, sin exponer razón que contradijese lo asentado por el Síndico Verdad, dijo con gran prosopopeya que la proposición de la soberanía popular era doctrina herética y anatematizada por la Iglesia. El oidor Aguirre y Viana atacó al Síndico defensor de la libertad, lo mismo que los tres fiscales de la Audiencia, no tomándose otra resolución que la de negar el reconocimiento á toda Junta Española, que no hubiese sido creada por la Católica Majestad del Señor Don Fernando VII, la de tener por legales y legítimas las autoridades de Nueva España y la de la proclamación y jura de Fernando VII, cuya celebración se dispuso para el día trece del mismo Agosto, aniversario de la toma de México por Cortés.

La valentía del Lic. Verdad, invocando la soberanía del pueblo, había hecho grandes cosquillas á los inquisidores, y tomando por pretexto la condenación de un libro publicado en Mayo de ese año, el Tribunal de la Inquisición expidió un edicto á los 18 días de celebrada la Junta, el 27 del mismo Agosto, cuyo tenor en lo que hace á nuestro propósito era el siguiente:

"Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía, en la Ciudad de México, Estados y provincias de esta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus Distritos y jurisdicciones por autoridad apostólica real y ordinaria, etc. A todas y cualesquiera personas de cualquier estado, grado y condición preeminencia ó dignidad que sean, exentos ó no exentos, vecinos y moradores, estantes y habitantes en las Ciudades, Villas y lugares de este nuestro Distrito y á cada uno de vos, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á los nuestros mandamientos firmemente obedecer y cumplir. Sabed que á nuestra noticia ha llegado haberse escrito, impreso y divulgado varios libros, tratados y papeles, que pueden ocasionar la ruina espiritual de vuestras almas, las cuales mandamos prohibir y expurgar respectivamente como aquí se expresa y son los siguientes: Sabed: que los Soberanos Pontífices entre ellos Clemente XI, han encomendado al Santo Oficio de la Inquisición de España, zelar y velar sobre la fidelidad, que á sus Católicos Monarcas deben guardar todos sus vasallos,



de cualquier grado, clase y condición que sean, sujetando á su fuero y conocimiento y mandando denunciar á los confesores y directores, que promuevan la sedición contra el Trono, y enseñen que no obliga el juramento de fidelidad. De aquí nace la sagrada obligación de ocuparnos como Ministros del Trono y del Altar, no solamente en inquirir y buscar la mano, que intenta sembrar la zizaña en el campo fiel de esta América, sino de exterminarla é impedir de todos modos que se propague . . . . Así mismo estimulados de nuestra obligación de procurar que se solide el Trono de nuestro augusto Monarca FERNANDO VII, y de cuantos por ley fundamental del Estado deben suceder en él, sobre la fidelidad de sus vasallos, como lo hicieron nuestros predecesores en favor de su augusto bisabuelo Felipe V, establecemos como regla, á que debeis retocar las proposiciones, que leyereis ú oyereis para denunciar sin temor al Santo Oficio, las que se desviaren de este principio fundamental de vuestra fidelidad: que el Rey recibe su potestad y autoridad de Dios: y que lo debeis creer con fé divina. (Siguen textos de la escritura y de Santos Padres y del Concilio IV, de Toledo, para confirmar lo asentado). . . . *Para la más exacta observancia de estos católicos principios, reproducimos la prohibición de todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquiera doctrina que influya ó coopere, de cualquier modo á la independenciam é insubordinación á las legítimas potestades, ya sea renovando la herejía manifiesta de la Soberanía del pueblo, según la dogmatizó Rousseau en su contrato social, y la enseñaron otros filósofos, ó ya sea adoptando en parte su sistema para sacudir bajo más blandos pretextos la obediencia á nuestros Soberanos.* . . . .

¡Vana pretensión del Tribunal de la Inquisición de querer detener con anatemas el avance de las ideas y de los principios democráticos, que ponían ya en juego los mismos españoles al crear las Juntas de Sevilla y de Oviedo, y al luchar espontánea y heroicamente contra la invasión francesa!

El Edicto fué espedido, como he dicho el 27 de Agosto, y se publicó después en el "Diario de México" en los días Domingo 4 y Lunes 5 de Septiembre de ese año de 1808. (Véase tomo IX, pág. 271). De ahí provino la confusión del autor de "México á

Través de los Siglos," en el tomo III, de asentar que hubo dos edictos de la inquisición. No se expidió sino el citado, y aunque no se condenaba directamente al Lic. Verdad, la publicación inmediata del edicto á raíz de haber hablado éste de la soberanía del pueblo, y pasar de la prohibición del libro relacionado, á la general de cualesquiera libros, papeles ó doctrina que cooperasen á la independenciam á las autoridades, aunque fuese adoptando en parte el sistema de Rousseau para sacudir bajo más blandos pretextos la obediencia á los soberanos de España, manifiesta claramente que se quiso impedir con el edicto que se propagase la doctrina expuesta por el Lic. Verdad en la Junta del 9 de Agosto, cuya propagación podía acarrear consigo la independenciam de Nueva España. El historiador Alamán (T. I, pág. 214), comentando este edicto dice: "La inquisición hizo también uso de su autoridad, y por su edicto de 27 de Agosto declaró heréticas y condenadas por la iglesia las especies que se iban difundiendo y que se habían manifestado en la Junta sobre soberanía del pueblo." (1)

El Virrey Iturrigaray no sabía entretanto qué partido tomar y aunque enemistado con la Audiencia, no dejaba de comprender la tendencia del partido encabezado por Verdad, tanto que el 3 de Septiembre, víspera de que se publicase en el "Diario de México" el edicto inquisitorial, contestaba á la Junta de Sevilla, que había mandado por comisionados para su reconocimiento al capitán de fragata Don Juan Javat y al Coronel Don Manuel

(1) Don Pedro Moreno en su carta al Coronel Don Cristóbal Ordoñez y Rivera, publicada por primera vez en el Boletín de la Biblioteca Nacional de México, correspondiente al mes de Agosto de este año, por Don Luis González Obregón, dice con relación al Edicto de la Inquisición lo que sigue: "Nosotros no despreciamos las censuras en sí mismas, sino sólo cuando vienen fulminadas como las de la Inquisición de México. Este tribunal declaró excomulgados á todos los que dijeren que la soberanía residía en el pueblo, y poco después nos quiere sujetar bajo las mismas penas, á las juntas de España, cuya legitimidad estaba fundada en este principio: esto es lo mismo que si formulara excomunió para los que dijeren que la persona de los reyes era sagrada, y luego después se declararan excomulgados los que mataran á un rey porque su persona era sagrada: y esto mismo hace que las censuras sean nulas y contradictorias, y por consiguiente contemptibles!"



de Jáuregui, cuñado del Virrey, entre otras cosas, lo siguiente: "En tales circunstancias, no ha podido ser otra la resolución de las autoridades de México que suspender el reconocimiento de la soberanía en las Juntas de Sevilla y Oviedo . . . . (para evitar) el riesgo de fomentar la desunión, ó llámese cisma, que ha principiado en la antigua España, y de que trascienda en la Nueva, donde sería muy difícil, si no imposible apagar un fuego que seguramente avivarían sus mismos habitantes europeos diversamente adheridos á los países á que debieron su cuna. A este inconveniente gravísimo se agrega también, el que ya ha empezado á experimentar una división de partidos, en que por diversos medios se proclama, sorda pero peligrosamente, la independencia y el Gobierno Republicano, tomando por ejemplo el vecino de los Anglo-Americanos, y por motivo el no existir nuestro soberano en su trono. Hay también el enorme obstáculo de que habiéndose suscitado aquí desde el principio el uso de la soberanía del pueblo en calidad de actor ó conservador de S. M. entretanto se restituye á sus dominios, y no estando aún del todo sofocada esta especie, podrá fomentarse luego que se trascienda que con sólo esta investidura exigen tal reconocimiento las Juntas de la península."

Se ve, pues, que Iturrigaray se daba cuenta de la gravedad de la situación y de que podía verificarse la independencia de México, la cual él podía haber llevado á efecto en aquellas circunstancias favorables, sin derramamiento de sangre, adhiriéndose plenamente aunque con prudencia y astucia al partido mexicano, y apoyándose en el ejército, que le era fiel, por la atención especial que le había dedicado, particularmente al acantonado en Jalapa, que se componía de más de quince mil hombres y al que había visitado en los principios de su virreinato.

Pero no atendiendo á los intereses de México ni á su ambición personal, que era grande á no dudarlo, continuó en su política de vacilación, creciendo más y más cada día su desacuerdo con los oidores, que lo creían en connivencia secreta con el partido independiente, desacuerdo que había llegado á su colmo en la Junta de primero de Septiembre, en que tratándose del reconocimiento de la Junta de Sevilla, y esforzándose los oidores Bataller y Aguirre en que fuese reconocida en esta Nueva Espa-

ña, indignado Iturrigaray lanzó estas imprudentes palabras: "Yo soy, Señores, Gobernador y Capitán General del Reino; cada una de vuestras Señorías guarde su puesto, y no se extrañe si con alguno ó algunos tomo providencias."

Esta filípica agrió más los ánimos, y creyéndose Aguirre y Bataller ludidos, y que el Virrey meditaba substituirlos en el Nuevo Gobierno que se proyectaba, por Verdad y Azcárate, trataron de impedir la reunión de nuevas Juntas, y comenzaron á trabajar secretamente y á minar el trono virreinal; y, aunque contra sus deseos se reunió la Asamblea de Notables del nueve de Septiembre, en que Iturrigaray intentaba consultar la voluntad de los diversos ayuntamientos del Virreinato, y en que expresó imprudentemente su opinión en favor del Gobierno provisional, fué esta nueva Junta la señal de la caída de Iturrigaray, porque se produjo tal agitación en la Asamblea, que apenas pudo dejar oír su voz el Alcalde de Corte Villaurrutia, sobreviniendo á los seis días el motín de la noche del quince de Septiembre, acaudillado por el rico Español Don Gabriel Patriocio de Yermo, solicitado por el partido anti-independiente, y que aceptó para librarse del pago de una fuerte suma que debía al Fisco.

Bataller, Aguirre y los demás conjurados enemigos del Virrey, se pusieron de acuerdo con el Arzobispo Lizana, que también estaba indignado contra Iturrigaray á causa de que en la Junta del nueve de Agosto, queriendo el Prelado que se precisasen bien los puntos que debieran tratarse, por haber alguna confusión, el Virrey le contestó "que allí cada cual tenía libertad para hablar lo que quisiese, y que si le parecía larga la Junta, podía marcharse desde luego á su casa." Refiere Bustamante que varios de los conjurados, antes de marchar al allanamiento del Palacio Virreinal, fueron á pedir la bendición al Arzobispo Lizana.

Yermo con los trescientos conjurados,—consta que Bataller se detuvo oculto en la garita de la esquina de Provincia,—penetró al Palacio en la noche citada del quince de Septiembre, dando muerte al centinela Miguel Garrido, que fué el único que se vió obligado á cumplir con su deber, habiendo sido comprado el Capitán de guardia Santiago García, é hicieron prisionero al Vi-



rrey José de Iturrigaray encerrándolo con dos de sus hijos en el edificio de la Inquisición, en la habitación particular del inquisidor decano Don Bernardo de Prado y Ovejero, mientras la Virreina, que había sido insultada en su lecho y le habían robado las alhajas compradas para la Reina María Luisa, era conducida con sus dos hijos más pequeños al Convento de San Bernardo.

\* \* \*

En la misma noche del quince de Septiembre, entre dos y cuatro de la mañana, salieron varios trozos de gente armada con orden de aprehender al Canónigo Belle y Cisneros, Abad del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, al Canónigo Beristain, al fraile mercedario Talamantes, natural de Lima en el Perú, á los Licenciados Azcárate, Verdad y Cristo, lo que se verificó con la mayor violencia, pues á las cinco de la mañana del dieciséis ya estaban todos presos, unos en San Fernando, otros en el Carmen, y los Licenciados Verdad y Azcárate y el Secretario de Cartas en la Cárcel del Arzobispado.

Mientras se llevaban á cabo estas prisiones, Bataller y Aguirre reunieron á las dos de la mañana una Junta, compuesta del Acuerdo, los Oidores, el Arzobispo Lizana y otras autoridades, quienes, declarando á Iturrigaray separado del mando, y sin abrir el pliego de mortaja, por temor de que á influencia de Godoy, protector de Iturrigaray, se encontrase nombrado algún amigo y partidario de éste,—parece que el designado era el Gobernador de la Habana, Marqués de Someruelos,—nombraron Jefe del Gobierno al Mariscal octogénario Don Pedro Garibay.

El partido español que creyó haber sofocado con este golpe de Estado los anhelos de independencia, con esa conjuración puso el ejemplo de ataque á las autoridades legítimamente constituidas, dió á conocer que la persona del Virrey no era inviolable ni intangible, demostró que la autoridad de éste no emanaba de Dios, según rezaba el edicto inquisitorial y afirmó también con su ejemplo la soberanía del pueblo, doctrina que había combatido, ya que en el manifiesto de Garibay se decía que Don José de Iturrigaray había sido separado del mando por el pueblo.

Con razón dice Alamán: "El partido español, que con tanto tesón se había opuesto hasta entonces á la reunión del congreso, reconocía en actos tumultuarios la voluntad del pueblo. Los autores del movimiento que acababa de estallar atribuían al pueblo su obra, meditada con calma y llevada á cabo con rapidez y energía. El pueblo, pues, sabía por primera vez que si en los sucesos que acaecieron en aquella noche memorable, él no había tenido ningún participio, á él correspondía, según confesión de sus mismos dominadores, el derecho de derribar á los altos mandatarios y de substituirlos por sus elegidos. Preciosa confesión arrancada en aquellos momentos solemnes por la irresistible fuerza de ciertos principios que se imponen á los partidos políticos, ó por el aturdimiento de la victoria, fácil y completa, que acababa de alcanzar el que se venía oponiendo desde hacía seis meses á las pretensiones encubiertas de los americanos y á la torpe marcha del débil y ambicioso Iturrigaray. (Hist. de Méx. T. I, C. VI, pág. 252).

El destronado Virrey fué sacado de la Inquisición el dieciocho de Septiembre y trasladado, al amanecer, al Convento de Belemitas, cercado de fuerte escolta, habiendo sido conducido el día veinte con sus dos hijos á San Juan de Ulúa, á donde fué llevada también poco después la Virreina con los otros dos hijos pequeños, siendo embarcada toda la familia virreinal el seis de Octubre en el navío *San Justo* con rumbo á Cadiz.

## II

Véamos ahora la suerte que corrieron los otros presos políticos; los canónigos Cisneros y Beristain y el Licenciado José Antonio Cristo fueron puestos en libertad á los pocos días, pues al primero se la había puesto preso para dar algún colorido de fundamento al rumor del intento del incendio del Santuario de Guadalupe, y el segundo logró comprobar que por enfermedad no había salido de su casa, por más que se hubiese dicho que había ido ocultamente á Puebla á trabajar en favor del Gobierno provisional, á cuya cabeza debía estar el Virrey. El Licenciado Don Juan Francisco Azcárate, á causa de haber contraído



una enfermedad de ataques epilépticos en la misma Cárcel del Arzobispado, después veremos la causa, fué llevado á Betlemitas y luego se le dió su casa por cárcel. El padre Talamantes estuvo prisionero en las cárceles secretas de la Inquisición hasta el seis de Abril de 1809, en que por providencia de Garibay y de la audiencia fué conducido á Veracruz para ser embarcado para España, con su causa á disposición de la Junta Central. Pero atacado del vómito, murió en la fortaleza, sin que se le hubiesen quitado los grillos hasta que fué echado en el sepulcro, que quedaba en la puntilla del Castillo; la misma suerte corrió su compañero el padre Sugasti, mencionado por pocos historiadores. El Licenciado Cristo, aunque había sido puesto en libertad, fué privado de su empleo de Auditor de Guerra. Al Licenciado Don Francisco Primo Verdad y Ramos le fué dada muerte en su prisión de la Cárcel del Arzobispado, que estaba destinada á los malos clérigos. Después trataré, en número separado, del género de muerte de que pereció el Lic. Verdad.

¡Tal fin tuvieron los intentos de Independencia, iniciados por su protomártir, en la asamblea del nueve de Agosto de mil ochocientos ocho, fracasados por la conjuración de la noche del quince de Septiembre, que había de tener su glorioso segundo aniversario, al proclamar el Cura Don Miguel Hidalgo y Gallaga la Independencia de México, en el Pueblo de Dolores!

El Lic. Verdad fué enterrado el cinco de Octubre en la Capilla del Sagrario del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, como consta de la partida de defunción y entierro, que bondadosamente me fué proporcionada por el Señor Cura del Sagrario Metropolitano Don Lino Laguna, en la que se lee también que soló recibió el Santo Oleo, constando en ella que su esposa fué Doña María Rita de Moya. Dicha partida obra á fojas 212 vuelta del Libro número 36 de defunciones de Españoles (en que se asentaban también la de los criollos, habiendo otra serie de libros para los naturales) que comprende de primero de Enero de 1806 á 31 de Diciembre de 1808.

La partida dice á la letra: "En cinco de Octubre del año del S. de mil ochocientos ocho, se le dió sepultura eclesiástica en la Iglesia del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe al cadáver del Lic. Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, natural

de la Villa de Aguas calientes, casado con Doña María Rita de Moya, Abogado de esta Real Audiencia y de su Yll<sup>o</sup> Rl. Colegio: no testó, recibió el Santo Oleo, vivía en la calle del Espíritu Santo, murió ayer y lo firmé.—Pedro de Fonte.—Rúbrica."

Después haré algunas reflexiones sobre esta partida de defunción, por ahora añado solamente que el cura Don Pedro José de Fonte era del Claustro de la Universidad de Zaragoza y fué catedrático de la de México, llegando á ser Arzobispo de esta Metrópoli. Su retrato al óleo está en el rincón derecho, frente á la puerta del curato del Sagrario, y lleva la fecha de 1817.

Don Carlos María de Bustamante, que luego que supo la muerte del Lic. Verdad fué á llorar sobre su cadáver, dice: "al día siguiente fuí á verlo enterrar en la Capilla del Sagrario de la Villa de Guadalupe: tendieronlo en la sala principal de arriba, y en derredor de él daba vueltas un hombre muy pobre, que derramando lágrimas le besaba muchas veces las manos . . . . . sorprendiéndonos á todos este espectáculo y también le acompañamos en su llanto: finalmente, con otros tres abogados lo conduje en la ceremonia de etiqueta hasta el sepulcro. Este día fué de llanto para Méjico: Verdad estaba muy apreciado, era letrado insigne, elocuente, dulce, fiel amigo, caritativo, y para que nada le faltase hombre de interesante figura. Ved aquí la primera víctima de nuestra Independencia; su familia quedó muy pronto arruinada: su hija casó con un pasante de abogado suyo (Florez) que hoy no puede obtener un destino y apura con ella y sus hijos el cáliz de la miseria." Alamán refiere que la viuda del Lic. Verdad, Doña Rita Moya, recibió en el año de 1845, un auxilio pecuniario de la Junta Patriótica. Esa miseria se debió á la confiscación de los bienes del Lic. Verdad, conservándose por tradición entre sus descendientes, que Doña María Guadalupe, su hija, oculta bajo una cama fué testigo del saqueo de la casa que habitaban—número tres de la calle del Puente del Espíritu Santo—aunque, en la partida de defunción, solamente se dice que vivía en la calle del Espíritu Santo.

El Señor Bustamante, después del párrafo citado inserta á continuación la Elegía que en memoria del Lic. Verdad compuso el Mayoral de la Arcadia Mexicana Fray Manuel Navarrete,